

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE MAYO DE 2018

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a ocho de mayo de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Preside: D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.)
D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)
D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)
D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
D^a M^a Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)

Secretaria:

Doña Naiara García Mir.

Se realiza grabación sonora de la sesión plenaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por asentimiento de la mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M.^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel

Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D. Eder Olcoz Acha y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza.

D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.) se abstiene puesto que no asistió.

2º- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, RELACIÓN DE FACTURAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES/COMUNICACIONES PREVIAS.

Se da cuenta de las siguientes **resoluciones**:

RESOLUCIÓN n°29, de 26 de marzo de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba el expediente de contratación para la concesión del servicio de gestión del bar de las piscinas municipales de Allo, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESOLUCIÓN N° 30 de fecha 27 de marzo de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta.

RESOLUCIÓN N° 31 de fecha 27 de marzo de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta.

RESOLUCIÓN n°32 de fecha 27 de marzo de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba el rolde del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o Impuesto de Circulación correspondiente al ejercicio 2018.

RESOLUCIÓN N°33, de fecha 27 de marzo de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, mediante la que convoca pruebas de selección para la contratación temporal, durante tres meses, de dos Peones de servicios múltiples, a jornada completa, y de cuatro Peones de servicios múltiples, a media jornada, al amparo de lo dispuesto por la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018 de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

RESOLUCIÓN N.º 34 de fecha 27 de marzo de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia urbanística n° 1/2018, para la instalación apícola de 70 colmenas, en la parcela 3050 del polígono 3 de Allo.

RESOLUCIÓN n°35 de fecha 27 de marzo de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual aprueba el expediente de liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.

RESOLUCIÓN nº36 de fecha 19 de abril, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº2/2018 provisional, a precario, para vallado de parcela en la Calle Pozarrón, n.º 25 de Allo, parcela 40 del polígono 4.

RESOLUCION n.º37 de fecha 27 de abril, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo mediante la cual se delega la competencia de la Alcaldesa para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 11 de mayo de 2018 en este Ayuntamiento, en la Concejala del Ayuntamiento de Allo, Doña M^a Pilar Ibarrondo San José.

RESOLUCIÓN nº38, de 27 de abril de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda la segunda revisión del precio (abril 2018-marzo 2019) del contrato de asistencia para la limpieza de la casa consistorial, colegio público, polideportivo municipal, centro de asociaciones y piscinas municipales.

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo – obras menores-. En total han sido 5 y ha supuesto 228,55 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura. El importe total ha sido de 51.500 euros aproximadamente.

Se dan por **enterados**.

D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), indica que, entre las facturas del pleno, había dos copias de la misma factura.

A continuación, sobre la factura de Atanes, en la que aparece el chocolate de carnavales, así como cavas y vinos, pregunta si esto último también se repartió. La Alcaldesa le responde que esto último fue para el homenaje que se hizo a las mujeres.

3º.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR Y SU SUSTITUTO/A

Por parte de la Secretaria, se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo suscrita por la Sra. Alcaldesa:

“1.- Recibido el 22 de febrero de 2018 (nº de registro: 2018-E-RC-71) escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra con sede en Pamplona de fecha 19 de febrero de 2018, por el que comunica que “*ha acordado iniciar el procedimiento para elección del cargo de Juez de Paz (Titular y Sustituto)*” por acuerdo de la Sala de Gobierno de 19 de febrero de 2018, requiriendo a este Ayuntamiento para que publique las vacantes en el Boletín Oficial de Navarra y proceda a su elección, remitiendo certificado del acuerdo adoptado a esa Secretaría de Gobierno, mediante Resolución de Alcaldía nº18/2018 de fecha 1 de marzo, se aprobó la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular y su sustituto de este Municipio.

2.- La convocatoria se hizo pública mediante edicto en el Boletín Oficial de Navarra nº51 de 13 de marzo de 2018, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estella y Tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

3.- Durante el plazo de quince días hábiles concedido para la presentación de solicitudes, que ha transcurrido entre el 14 de marzo y el 6 de abril de 2018, se han presentado las siguientes solicitudes:

- | | |
|--|------------------|
| - D ^a . M. ^a Carmen Preciado Marin | con D.N.I. n.º _ |
| - D. Oscar Prieto Arrondo | con D.N.I. n.º _ |
| - D. Daniel Ochoa Garraza | con D.N.I. n.º _ |
| - D. Jesús María Bea Serrano | con D.N.I. n.º _ |
| - D ^a . Aitziber Martinez de Morentin Aramendia | con D.N.I. n.º _ |

4.- Visto el Informe de Secretaría de fecha 1 de marzo de 2018, remitiéndose al procedimiento regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE nº 166 de 13 de julio),

**ES POR ELLO POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES
ACUERDOS:**

Primero.- La elección como Juez de Paz de Allo titular del solicitante que para ello obtenga el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación.

Segundo.- La elección como Juez de Paz de Allo sustituto del solicitante que para ello obtenga el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación.

Tercero.- Remitir el resultado de los acuerdos que precedentemente se adoptaren y

proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra con sede en Pamplona, cumplimentando los requisitos legales y a los efectos pertinentes.”

Antes de proceder a la votación, la Secretaria hace lectura de las causas de abstención recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, y antes de proceder a la votación, abandonan la sala de plenos, por razón de parentesco con alguno/a de los/as solicitantes, D. Javier Ignacio Munárriz, D. Manuel Martínez de Morentin, D. José Luis Ochoa y D^a M^a Cruz Ochoa.

La Alcaldesa manifiesta que no va a proponer a ninguno de los solicitantes y pregunta si algún grupo municipal quiere proponer a alguien. A continuación, se procede a votar la elección de cada solicitante, tanto como Juez de Paz titular como sustituto, resultando que ninguno/a de ellos/as obtiene el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación,

POR LO QUE NO PROSPERA, LA PROPUESTA DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ DE ALLO TITULAR, NI LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Finalizado el punto 3º del orden del día, D. Javier Ignacio Munárriz, D. Manuel Martínez de Morentin, D. José Luis Ochoa y D^a M^a Cruz Ochoa, se incorporan de nuevo a la sesión.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS “ESCUELA INFANTIL DE ALLO” DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO

Examinado el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de asistencia de la gestión del servicio de Educación Infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “Escuela Infantil de Allo” del Ayuntamiento de Allo, en la modalidad de contrato de concesión de servicios, se han tenido en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El expediente de contratación se inicia mediante acuerdo de 26 de febrero de 2018 del pleno de este Ayuntamiento de Allo, como órgano de contratación, aprobando el expediente de contratación, la aprobación del gasto, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3231 2279900 “Gestión Centro Preescolar” en el vigente presupuesto prorrogado de 2018, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado, la composición de la Mesa de Contratación y fijando el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario como forma de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose insertado el oportuno anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se recibieron en tiempo y forma dos ofertas, correspondientes a los licitadores:

1º.- Isabel Aramendía Escudero y 2º.- Rebeca Asensio Mauleón

Tercero.- Según consta en las actas y documentos elaborados por la Mesa de contratación, se procede a la apertura, examen y calificación en primer lugar del sobre nº 1 de documentación administrativa, fruto del cual, se acuerda por la Mesa admitir a ambas licitadoras.

Cuarto.- Posteriormente se estudia, valora y puntúa por la Mesa de contratación la documentación contenida en el sobre nº 2 de propuesta técnica de las licitadoras admitidas, así como la defensa del proyecto. La puntuación técnica otorgada se ha basado en el informe de valoración redactado por las dos vocales técnicas de la mesa, que se ha unido al acta de valoración y fruto del cual la mesa acordó por unanimidad otorgar a las licitadoras las puntuaciones reflejadas en este informe:

PROYECTO DEL CENTRO (hasta 75 puntos)	ISABEL ARAMENDÍA	NAVEDUC
	PROYECTO DEL CENTRO (49 puntos)	PROYECTO DEL CENTRO (48 puntos)
El primer ciclo de Educación Infantil. Normativa aplicable. (5 puntos)	3 puntos	3 puntos
Análisis del contexto. (hasta 5 puntos)	2.5 punto	2 puntos
Valores educativos de Centro (hasta 15 puntos)	11 puntos	12 puntos
Propuesta pedagógica:		
• Objetivos (hasta 10 puntos)	6 puntos	5 puntos
• Secuenciación y organización de contenidos (hasta 5 puntos)	3.5 puntos	2 puntos
• Principios pedagógicos y de evaluación (hasta 20 puntos)	12 puntos	13 puntos
Organización y funcionamiento (hasta 15 puntos)	11 puntos	11 puntos
PROYECTO DE GESTIÓN	PROYECTO DE	PROYECTO DE

(hasta 15 puntos)	GESTIÓN (12 puntos)	GESTIÓN (12 puntos)
Gestión, personal, presupuesto, recursos materiales, servicios y suministros. (5 puntos)	3.5 puntos	4 puntos
Órganos de gobierno del Centro, funciones. (5 puntos)	4 puntos	4 puntos
Proceso de admisión y matriculación de alumnos. (5 puntos)	4.5 puntos	4 puntos
DEFENSA DEL PROYECTO DE CENTRO Y PROYECTO DE GESTIÓN (hasta 10 puntos)	DEFENSA (9 puntos)	DEFENSA (7 puntos)
PUNTUACIÓN TOTAL	70 puntos	67 puntos

Quinto.- Una vez valorada y puntuada esta propuesta técnica, se procede a la apertura de la oferta económica en acto público que se celebró el día 27 de abril de 2018, a las 10:30 horas, previa lectura de las actas de admisión y de valoración técnica de las ofertas y de la cual se informó a todos los licitadores mediante la inserción del oportuno anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, con la antelación suficiente.

Sexto.- Tras el estudio y las operaciones de puntuación de las ofertas, cuyas fechas y actuaciones constan en el expediente, y tras haber aportado la licitadora la documentación previa establecida en el punto 11.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación ha efectuado su propuesta de adjudicación al Pleno a favor de la propuesta presentada por Doña Isabel Aramendía Escudero, en la cantidad de 106.566,16 euros para el curso 2018- 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud del contenido del punto 12)1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta adjudicación, que dice que la adjudicación por el órgano de contratación se producirá a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

Segundo.- Consta en el expediente y sirve de base técnica a este acuerdo de adjudicación, al igual que ha servido a la Mesa para otorgar las puntuaciones, el informe técnico emitido por la por las vocales-técnicas de la Mesa, D^a Susana Roitegui Urbiola y D^a Cristina Landivar Elizalde.

Tercero.- Conforme al artículo 92 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato, por lo que

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Adjudicar por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario el contrato de asistencia de la gestión del servicio de Educación Infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “Escuela Infantil de Allo”, en la modalidad de concesión de servicios, del Ayuntamiento de Allo, a Doña Isabel Aramendía Escudero con D.N.I. n° 44.641.205-E y con domicilio social en Calle Cuesta del Hospital n°2, escalera izquierda, 2° derecha, de Allo (Navarra), por un importe de 106.566,16 euros para el curso 2018-2019, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Indicar a la adjudicataria, que conforme a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos, en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Allo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por el importe del 1 del importe del contrato inicial, esto es, 1.065,66 euros.
2. Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato por la cuantía mínima de 100.000 euros.
3. Declaración responsable emitida por la persona representante legal de la empresa adjudicataria en la que se acredite que el personal que realice actividades que impliquen contacto habitual con personas menores cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015.

Tercero.- Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 3231 2279900 “*Gestión Centro Preescolar*” del ejercicio de 2018.

Cuarto.- Conforme al artículo 93.2.b) de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, el presente contrato de asistencia se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, y a todas las participantes en el procedimiento realizado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como proceder a su publicación en el portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de anuncios de esta entidad local, en el portal de transparencia y en la página web municipal.

Únase a la notificación a los participantes, en cumplimiento del artículo 92.5 de la Ley Foral 6/2006, el informe suscrito por la Mesa.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato y demás actos que sean necesarios.

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.), antes de proceder a la votación, pregunta si el acuerdo se debe adoptar por mayoría absoluta, a lo que la Secretaria le responde que sí por tratarse de una concesión de servicios por más de cinco años y exceder del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M.^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Votan en contra: los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza.

Tras la votación, **D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)**, manifiesta sus dudas de que pueda estar la Alcaldesa en la votación ya que la adjudicataria concurría con ella en las listas electorales del PSN. La Alcaldesa le responde que entiende que no concurre en ella causa de abstención.

5º.- APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- Se establece en el apartado noveno de las bases reguladoras aprobadas mediante la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, que las Entidades Locales deberán presentar la solicitud de subvención en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato de trabajo. Se subvencionarán los contratos celebrados con personas desempleadas que tengan una duración mínima de tres meses, y una jornada laboral de al menos el 50% de una jornada a tiempo completo según la normativa de referencia.

2.- La cuantía mensual a subvencionar por cada contrato a jornada completa varía de 400 a 1.100 euros, en función del colectivo al que pertenezca la persona contratada. Además, establece

que el procedimiento de concesión de las subvenciones será el régimen de evaluación individualizada.

3.- En el caso de este Ayuntamiento, se ha valorado la conveniencia de solicitar subvención para la contratación durante el presente año de trabajadores/as desempleados/as para su prestación de servicios tanto en mantenimiento y limpieza de calles y caminos, como en las piscinas municipales.

- Para la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de calles y caminos se propone la solicitud de subvención para la contratación de 2 Peones, durante tres meses.
- Para la prestación de servicios en las piscinas municipales se propone:

a) la solicitud de subvención para la contratación de 4 Peones para el control de acceso a las instalaciones, a media jornada y durante tres meses, y

b) la solicitud de subvención para la contratación de 2 Socorristas, durante tres meses.

4.- Dado que en la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018 (B.O.N. nº57 de 21/03/2018), se establece que entre la documentación que debe adjuntarse, debe figurar la relativa a la aprobación por el Pleno de la Corporación de las correspondientes memorias:

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ACUERDA:

Primero: Aprobar las siguientes memorias de servicios para la contratación temporal de trabajadores/as desempleados/as, para cuya ejecución no se requiere la contratación de personal que participa en el ejercicio de funciones públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las Administraciones Públicas:

1º.- Mantenimiento de caminos y espacios públicos: consistente en una actuación dirigida al desbroce de cunetas y barrancos y limpieza de diversos caminos y espacios vecinales.

Para su realización se prevé recurrir a la contratación de 2 Peones para que presten servicios auxiliares en dichos trabajos durante un período de tres meses, con la retribución correspondiente a Peones de nivel E del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

2º.- Funcionamiento de las piscinas municipales durante la temporada de verano de 2.018: consistente en atender el correcto funcionamiento de las mismas durante tres meses, requiriéndose la contratación de los siguientes trabajadores/as desempleados/as:

a) 2 Socorristas. Para el cumplimiento de la normativa vigente sobre las condiciones sanitarias y

autorización de funcionamiento de las piscinas de uso público, es necesario disponer, en nuestro caso, con un mínimo de dos personas adiestradas, con la titulación suficiente en Salvamento y Socorrismo, siendo sus funciones las propias de dicha titulación, incluyendo la atención de los primeros auxilios. La duración de sus contratos será la de tres meses, a jornada completa.

b) 4 Taquilleros/as. El funcionamiento de las piscinas requiere igualmente la contratación de cuatro trabajadores/as desempleados/as, a media jornada, encargados del control de la recepción y de la venta de entradas y abonos, con la retribución correspondiente a Peones del nivel E del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Segundo: Solicitar la oportuna subvención al Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M.^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.), pregunta por el tema de la chimenea instalada en la Calle San Sebastián, del cual preguntó en el pleno de 26 de diciembre de 2017 y la Alcaldesa le dijo que iban a actuar de forma integral. La Alcaldesa le contesta que ha actuado, que ha estado con la propietaria y ésta le dijo que la iban a adecuar.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta si es uno o dos los propietarios de la vivienda. La Secretaria manifiesta que, aunque los concejales tienen derecho a acceder a esa información, puesto que la titularidad no es un dato público, no procede decirlo en el pleno, que es público, que hay personas presentes y que está siendo grabado.

A continuación, D^a M^a Pilar Ibarrondo pregunta si se han puesto en reparto las bolsas para la recogida de excrementos caninos, a lo que la Alcaldesa le contesta que sí, que sólo se han repartido cinco y que nadie se ha quejado del horario.

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.) pregunta por la placeta, la Plaza Ateneo Cultural; varios vecinos presentaron una instancia por el estado de la plaza y pregunta si se ha hecho algo. La Alcaldesa le responde que en el día de ayer, estuvo la última vez con ellos, ya que se quedó en echar cemento y todavía no se ha echado. Por ello les pidió disculpas.

A continuación, el mismo concejal pregunta por el programa de fiestas de San Isidro. D^a M.^a Begoña Fernández Alonso (PSN-PSOE) le contesta que faltaba por confirmar el Dj, pero que ya está y se empezará a repartir al día siguiente.

Después, D. Eder Olcoz, dice que en el pleno de 25 de septiembre de 2017, en relación con el cambio de ubicación de la plaza de toros, D^a M^a Begoña Fernández dijo que había estado pidiendo presupuestos. D^a M^a Begoña le contesta que ya ha recibido un presupuesto de 6.000 euros y que ahora está a la espera de que le llame otro.

D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta por el estudio de necesidades de personal en el Ayuntamiento. Recuerda que en el pleno celebrado el 29 de mayo de 2017, el entonces Alcalde D. Javier Ignacio Munárriz, propuso la modificación de la plantilla orgánica al considerar que, a la jubilación del empleado de servicios múltiples, se debe cubrir con un puesto de perfil técnico con carácter de permanencia. En ese mismo pleno, D^a Susana Castanera dijo en ese momento que desde el PSN lo que les gustaría es hacer un estudio de los recursos humanos del Ayuntamiento, analizar las conclusiones de ese estudio para no redimensionar plantillas, pidiendo prudencia para estas cuestiones. Dicha propuesta de modificación de la plantilla se aprobó por mayoría, con los votos de UPA en contra.

Continúa diciendo que, posteriormente, en el pleno celebrado el 30 de octubre de 2017, un concejal de UPA preguntó a la Alcaldesa por el estudio de necesidades y ésta respondió que la técnica que lo iba a llevar a cabo estaba en situación de incapacidad temporal y por ello había hablado con otra empresa para este fin, con la que se iba a reunir el viernes 3 de noviembre.

Después, en el pleno de 26 de diciembre de 2017, otra concejala de UPA volvió a preguntar por el estudio y la Alcaldesa le respondió que *“se está realizando en profundidad, que ya se ha reunido dos veces con la persona encargada y que próximamente realizará una videoconferencia con la persona responsable de zona”*.

D^a M^a Cruz Ochoa pregunta de nuevo por el estudio de necesidades, si ya está hecho y cuáles son sus conclusiones.

La Sra. Alcaldesa, **D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)**, le contesta que finalmente la videoconferencia no pudo tener lugar por causas imputables a la empresa. Explica que ha recibido dos presupuestos para la realización del estudio, ambos excesivos. Afirma que el estudio lo está llevando a cabo LASEME; que no le han dado fecha prevista de entrega.

Continúa diciendo que, ahora, con la reciente incorporación de la nueva empleada de servicios múltiples, Ana Aramendía, puede que el estudio se demore más.

En este momento, da la bienvenida a Ana Aramendía al Ayuntamiento e informa de que el anterior empleado, Iñaki Beorlegui, se ha marchado.

D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta por el punto limpio. La Alcaldesa le responde que se ha habilitado un espacio donde el almacén para que los vecinos depositen allí los voluminosos, pero que no está teniendo el éxito que le gustaría.

Por último, D^a M^a Cruz pregunta si las personas que fueron contratadas para la reforma del vaso de la piscina continúan con el contrato en vigor, a lo que la Alcaldesa le responde que no.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta por el déficit del montepío, sobre la Resolución 454/2018 de 26 de febrero de la Dirección General de Función Pública en la que figura que a Allo le corresponden 17.310,96 euros, qué efecto económico tiene para el Ayuntamiento, cuándo se

cobra, si se detrae de lo que tienen que abonarnos, si se cobra trimestral o anualmente... la Secretaria le contesta que ya lo mirará y se lo comunicará.

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.) pregunta si se ha recibido el proyecto de la Tahona, a lo que la Alcaldesa le responde que sí y que el mismo día fue remitido a la ORVE para su estudio e informe, que aún no se ha recibido. La Secretaria afirma que han presentado solicitud de licencia de obra y de actividad.

A continuación, el mismo concejal pregunta si se les ha enviado algún documento comunicándoles que no pueden abrir este año, pues cree que es exigible. La Alcaldesa piensa que no hace falta, que hay una solicitud de licencia, que ya se está tramitando.

Añade D. Javier Ignacio Munárriz que ellos tienen una propuesta que hacer, si todavía están a tiempo. Que puesto que es una actividad que se venía realizando, hay que dar plazos. Es una propuesta que ellos firmarían. Se trata de una propuesta para que puedan abrir, pero con condiciones, como la suscripción de un seguro.

La Alcaldesa, **Dª Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)**, indica que la propuesta de A.S.A consiste en que, como una de las obras que tienen que realizar es la escalera para discapacitados, y se dice que no van a acudir discapacitados... y que se comprometan a suscribir un seguro.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pide explicaciones, información, sobre este tema.

D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.) lee la propuesta de Resolución de Alcaldía citada:

“Visto el escrito presentado en fecha de _____ en el Registro municipal por la entidad “Eziko, S.Coop”, titular del _ y con domicilio en _.

Teniendo en cuenta que dicha entidad promotora viene realizando desde hace décadas una actividad de “colonias de verano” en el edificio de esta localidad, sito en la Plaza del Raso, nº 22, conocido como “La Tahona”.

Teniendo en cuenta que dicha actividad -que tradicionalmente se desarrolla en tres tandas quincenales durante el mes de julio y primera mitad del mes de agosto- resulta muy beneficiosa para el interés general de este pueblo, en cuanto que genera recursos económicos para los establecimientos comerciales y hosteleros, que anima la convivencia de nuestros convecinos/as, con un número aproximado de 150-180 niños y niñas adolescentes y sus monitores/as, lo que también supone riqueza cultural y, asimismo, constituye una valiosa oportunidad de dar a conocer nuestro pueblo a sus familias.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, resulta precisa la obtención de la correspondiente licencia de actividad para continuar desarrollándola en dicho edificio.

Considerando también que no se trata de una actividad prevista en un nuevo local, sino de adaptar a la normativa vigente la misma que se viene realizando en “La Tahona” durante décadas, con tolerancia por parte de esta Administración Local hasta el momento y que, por ello,

resultando compatible con la ordenación vigente, cabe una razonable discrecionalidad para fijar un plazo en el que la entidad “Eziko, S.Coop” deba solicitar la preceptiva licencia.

En el presente supuesto, ponderando circunstancias sociales concurrentes y la manifestada voluntad de dicha entidad (y no de otra forma se valora su acto de encomendar la redacción del proyecto técnico), tal plazo finalizará el 01-09-18, teniendo cuenta para ello que, dado que el mencionado edificio dispone de protección especial (se trata de una Casa Solariega del siglo XVII, con valoración arquitectónica denominada Edificio de Interés) pudiera resultar necesaria la intervención de la Institución Príncipe de Viana para establecer/consensuar la actuación en su escalera interior, lo que pudiera provocar retrasos en su tramitación administrativa; considerando también que la vigencia del mismo quedará sujeta al cumplimiento de la condición de que tal entidad acredite la concertación de una Póliza de seguros de responsabilidad civil y, por añadidura, para conjurar la producción de riesgos, el establecimiento de una prohibición provisional de su uso por personas con discapacidad motriz.

Considerando, finalmente, la competencia atribuida a la Alcaldesa suscribiente por la Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- *Requerir a la entidad “Eziko, S.Coop”, titular del C.I.F. F-20/068151 y con domicilio en Portuetxe Kalea, 23B, 4, Piso 10/3, edificio Cemei, de Donostia, para que antes del día 1 de septiembre de 2.018 presente en el Registro municipal de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud y documentación técnica precisa para la obtención de la licencia de actividad referida al edificio de “La Tahona”, sito en la calle del Raso, nº 22, de esta localidad.*

Segundo.- *Requerir a dicha entidad para que antes del día 25 de mayo de 2.018 presente en el Registro municipal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de tener concertada una Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil derivada de la actividad de “colonias de verano” en dicho edificio durante los próximos meses de julio y agosto; con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se dispondrá la prohibición de dicha actividad.*

Tercero.- *Comunicar a la referida entidad la prohibición provisional de que se haga uso del citado edificio por parte de personas con discapacidad motriz hasta tanto no obtenga la indicada licencia de actividad.*

Cuarto.- *Notificar la presente a la entidad “Eziko, S.Coop”, haciéndole saber el sistema legal de recursos que frente a la misma cabe interponer.*

Quinto.- *Dar cuenta de ésta en la próxima sesión ordinaria que el Pleno celebre.”*

La Alcaldesa, **Dª Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)**, indica que recibió una carta firmada por Javier Ignacio Munárriz, ofreciéndose a que su asesor le redacte una resolución de Alcaldía. Continúa diciendo que lo que ella demanda es que se haga un informe jurídico y se firme con el número de colegiado.

La Alcaldesa dice que ha reenviado esa propuesta a un asesor externo y éste no coincide con lo que Javier Munárriz decía en su carta, que le ha dicho que ni se le ocurra. Añade que, cuando

llegue ese informe, si Javier quiere, se lo remite. Finaliza diciendo que este tema pivota en la legalidad.

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.) pregunta a ver si se le puede decir si su propuesta es ilegal. Añade que no entiende que se haga lo contrario a su propuesta, si nadie le puede decir que esa propuesta es ilegal. La Secretaria responde que ella no va a enjuiciar lo dictaminado por un profesional y la Alcaldesa responde que ella no dice que la propuesta sea ilegal.

D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.) entiende que, si esa propuesta que hacen es legal, se puede abrir.

D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.) dice que ellos lo único que intentan por todos los medios es que las colonias puedan seguir viniendo.

D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) afirma que no está de acuerdo con saltarse la legalidad; que todos los establecimientos de esta localidad tienen la licencia de actividad y que la Tahona tendrá que seguir el procedimiento establecido. Añade que el desconocimiento de la necesidad de licencia de actividad hasta este momento, no les exime del deber de obtenerla.

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.) reitera que la Tahona cuenta con seguro.

D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.) afirma que en lo que ellos proponen hay una solución.

Por los integrantes del grupo municipal U.P.A. se pide que se les informe de los acontecimientos.

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.) dice a la Alcaldesa que va a impedir que continúen una actividad y ni siquiera se les ha enviado por escrito.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta si en la reunión que mantuvieron con los gestores de la Tahona les quedó claro que no podían abrir, a lo que la Alcaldesa le responde que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 28 de mayo de 2018. Se extiende en folios del 51876 a 51883.